



"Donar órganos, tejidos y sangre, es Donar Vida"

**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
PROVINCIA DE RIO NEGRO**

DISPOSICION N° 209 -SSTyT-2026

VISTO: La Ord. N° 3060-CM-19/3253-CM-21 y Resol. N° 3301-I-2022 y;

CONSIDERANDO:

-Que mediante nota N° 100-3-2026 (08/04/2026) la Junta Vecinal B° Perito Moreno requiere reductores de velocidad para calle Padre Rosales 1551, debido a la velocidad de los automovilistas por dicha arteria;

-Que realizada una inspección Acta N° 01034 se pudo observar que es factible realizar la construcción de reductores de velocidad en calle Rosales, entre Genghini y Fourous parte plana en la cual se deberán realizar los trabajos de demarcación vertical para identificar el sitio de implantación;

-Que mediante Nota NO-2026-00021995-MUNIBARILO-DTPYSV#DTYT se ha solicitado a la Dirección de Obras por Contrato, realice el estudio técnico de factibilidad en base a lo establecido por la Ordenanza N° 3060-CM-2019;

-Que s/Nota NO-2026-00025324-MUNIBARILO-DTIDOC#DOC de la Dirección de Obras por Contrato informa que es factible dar continuidad al procedimiento administrativo, en virtud de que no afectaría el normal escurrimiento de las aguas superficiales;

-Que por ello, y en uso de las atribuciones que le confiere a la Subsecretaria de Tránsito y Transporte Sra. Eliana Marilina Garnica Resol. N° 1337-I-25;

**LA SUBSECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

DISPONE

Art.1) AUTORIZAR: REDUCTOR DE VELOCIDAD En calle Padre Rosales a la altura N° 1551 del B° Perito Moreno s/Nota N° 107-3-26 Acta N° 01034 con la intervención del área Técnica s/ Nota NO-2026-00025324-MUNIBARILO-DTIDOC#DOC.

Art.2º) Toda la señalización que demande esta disposición estará supervisada y ejecutada por la Subsecretaría de Tránsito y Transporte con la respectiva señal preventiva de demarcación vertical, conforme Ordenanza N° 3060-CM-19 y Resolución Reglamentaria N° 3301-I-2022.

Art.3) Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Cumplido, archívese.

San Carlos De Bariloche, 22 JULIO 2026.

EMG/rg.



GARNICA ELIANA MARILINA
Subsec. de Tránsito y Transporte
Res. N° 1337-I-2025
Municipalidad de S.C. de Bariloche